

Resolución Directoral

N° 020 - 2026-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 23 ENE 2026

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2026-GRH/GR, de fecha 02 de enero del 2026 que aprueba el PIA y el Informe N° 020-2025-GRH-HTM-DA/UP, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Personal, sobre priorización de la PCA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (00) y Recursos Directamente Recaudados (09).

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2026-GRH/GR, de fecha 02 de enero de 2026, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 448: Gobierno Regional del Departamento de Huánuco;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que en su inciso a.2 establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF Y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos a dicho comité para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, adicionalmente, el inciso a.5) de dicha Disposición Transitoria establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, el numeral 3 del artículo 1 del Anexo denominado "Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otras Disposiciones" de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y V del Título Preliminar de la Ley N° 28411;

Que, mediante Informe N° 020-2025-GRH-HTM-DA/UP de fecha 08 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita aprobar la priorización de la PCA e informa que se asignó para el presente año en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales el monto de S/ 564,130.00. (**Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles**) en el cual se encuentra incluido la específica 2.1.1 1.2.1 Asignación a Fondos para Personal Administrativo por el importe de S/ 564,130.00. (**Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles**);

Que, según Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, la priorización tiene como objetivo, permitir certificar el presupuesto asignado y así garantizar el pago oportuno de las remuneraciones;

Resolución Directoral

N° 020 - 2026-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 23 ENE 2026

Que, en consecuencia, contando con los recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago del Incentivo Único de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es procedente autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Hospital de Tingo María, por la suma total de S/ 564,130.00 soles (Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles), para atender el pago del Incentivo Laboral otorgado a los servidores del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, durante el año fiscal 2026;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, por el importe de S/ 564,130.00 soles (Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), para atender el pago del Incentivo Laboral otorgado a los servidores del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2025, de conformidad a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2026, se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, específica de gasto 2.1.11.2.1 Asignación a Fondos para Personal.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Hospital de Tingo María la presente Resolución.

Regístrase y Comuníquese

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U E 401 HOSPITAL TINGO MARIA 
DR. RICARDO DIAZ BARDALES
DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL TINGO MARIA
MÉDICO CIRUJANO ESP FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA
CMP 38634 RNE 843461